



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 7 de septiembre de 2026, de la Consejería de Salud, por la que se dispone la ejecución de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 50/2025.

Visto el testimonio de la sentencia de fecha 24 de junio de 2026 dictada por Plaza n.º 1 de la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Oviedo, procedimiento abreviado n.º 50/2025, interpuesto contra Resolución de la Consejería de Salud de fecha 22 de noviembre de 2024 dictada en procedimiento sancionador en materia de centros sanitarios (expediente SANC/2024/4005-referencia externa 28/2024 Centros).

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias.

Esta Consejería de Salud dispone la ejecución, en sus propios términos, de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo

Que desestimo la demanda o el recurso contencioso-administrativo objeto de estos autos, interpuesto por A. de M y V, S. L. U., contra "la Resolución dictada por la Consejería de Salud del Principado de Asturias de fecha 22 de noviembre de 2024, en el Expediente N.º SANC/2024/4005, que fue notificado el 29 de noviembre de 2024". Actuación administrativa la cual se tiene por conforme a Derecho.

Sin costas".

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento según lo prevenido en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Oviedo, a 7 de septiembre de 2026.—La Consejera de Salud, María Concepción Saavedra Rielo.—Cód. 2026-07547.